

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 642

CASTRO, 30 de octubre de 2015.-

VISTOS: El artículo N° 77 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; El Oficio N° 797/12 de Sesión Ordinaria N° 75 del 12.12.2014, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2015; Ley N° 19.886 de Compras Públicas, el decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que estos servicios no se encuentran en el Catalogo Electrónico de Convenio Marco.
- 2.-Que habiéndose licitado a través del Portal ID N°2730-244-LE1, no se presentaron Oferentes y a través de la Licitación ID N° 2730-258-LE15, donde se declaro desierta por no resultar conveniente a los intereses de la Municipalidad de Castro.

DECRETO:

CANCELESE DIRECTAMENTE a Los Sres. SODIMAC S.A. RUT N° 96.792.430-k, la cantidad de \$ 997.500 IVA Incluido y Alvaro Rudloff Castro (Vivero el Hábitat) RUT N°9.859.741-7 la cantidad de \$516.579 IVA incluido, por "Adquisición de Plantas Ornamentales" .Para recuperación de Áreas verdes Comuna de Castro .Dicha cancelación se realizara de acuerdo a la Ley 19.886 artículo N°8 letra g),y del reglamento artículo 10., N°7 letra I) habiendo realizado una Licitación Pública previa (2730-244-LE15 Y 2730-258-LE15), no se recibieron ofertas y/o no resultaron convenientes a nuestro interés y resulta indispensable para los fines Municipales , procede el Trato o Contratación Directa.

El presente gasto se imputara a la cuenta N°215.22.04.15 c.c02.02.04 del presupuesto Municipal vigente.-

ARCHÍVESE.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)